



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-A/MPR

Rioja, 29 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 093-2023-GDS/MPR, de fecha 16 de marzo del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando la renovación del Comité de Recepción de Bienes Adjudicados por la SUNAT; Nota de Coordinación N° 090-2023-GM/MPR de fecha 27 de marzo del 2023; Memorando N° 156-2023-A/MPR de fecha 29.03.2023; se emite el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT, mediante el cual se aprueba el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DONACIÓN Y DESTINO DE BIENES VERSIÓN 1**, donde señala en el número **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS** define **Adjudicación**: Acto mediante el cual la SUNAT dispone de los bienes que están en situación de abandono legal, abandono voluntario, incautados, comisados y decomisados, incluso de los que se encuentran con un proceso administrativo o judicial en trámite, al amparo de la LGA y de la LDA, en favor de las entidades públicas o de instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso, oficialmente reconocidas;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000007-2022-SUNAT/7k0600 – Adjudicación de Bienes de fecha 28-03-2022, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en su artículo primero resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Rioja, mercancía valorizado en US\$ 48,559.11 Dólares Americanos. En ese sentido, cabe indicar que, en el presente expediente se observa el Acta de Entrega N° 127312022-000004, de fecha 12-04-2022, el Alcalde de nuestra Entidad Edil recepciona los bienes adjudicados en la ciudad de Ica, por lo que se debería ratificar mediante acuerdo de concejo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 093-2023-GDS/MPR de fecha 15 de marzo del 2023, informa a la Gerencia Municipal que uno de los integrantes del Comité de Recepción de Bienes Adjudicados por la SUNAT, no tiene vinculo laboral con nuestra institución, haciéndose necesario realizar la renovación del Comité;

Que, con Nota de Coordinación N° 090-023-GM/MPR de fecha 27.03.2023, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta de los nuevos integrantes que estarán conformando el Comité de Recepción de Bienes Adjudicados por la SUNAT, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Téc. Jeremías Carrasco Quintos	41799772
Téc. Ronald Espil Puerta	42327322
Téc. Dina Libertad Trauco Maldonado	45973639



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con MEMORANDO N° 156-2023-A/MPR de fecha 29.03.2023, el alcalde de la MPR, autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutivo para la renovación del Comité de recepción de bienes adjudicados a favor de esta municipalidad, por la SUNAT según oficio N° 000039-2022-SUNAT/7K0600, designados con Resolución de Alcaldía N° 177-2022-A/MPR de fecha 06.06.2022;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **RENOVAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT**, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Téc. Jeremías Carrasco Quintos	41799772
Téc. Ronald Espil Puerta	42327322
Téc. Dina Libertad Trauco Maldonado	45973639

ARTÍCULO 2°: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a los integrantes que conforman el Comité de Recepción, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus competencia.

ARTÍCULO 3°: **DISPONER**, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional, cuyo link es: (www.munirioja.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



ALCALDÍA RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.